



LXVI
LEGISLATURA
 EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA

RECORRIDO
 22 JUL 2025
 Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

Oficio: LXVI/CPCA/097/2025
 Asunto: Inscripción de Dictámenes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de julio del 2025.

DIPUTADA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA
RECORRIDO
 22 JUL 2025

Por instrucciones de la diputada Irma Pineda Santiago, presidenta de la Comisión Permanente de Culturas y Artes, solicito a Usted la inscripción del dictamen siguientes:

1. La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la convocatoria para otorgar el premio estatal al mérito artístico "Rodolfo Morales", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, en cumplimiento al 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023.

Lo anterior para que ser incluidos en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre el pleno de la legislatura, con fundamento en el artículo 27 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.



MTRA. BEATRIZ ADRIANA SALAZAR RIVAS
 GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES



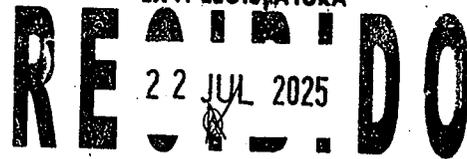
**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

*"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE OAXACA"*



**ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: 23 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS Y ARTES.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**



Secretaría de Servicios Parlamentarios

**HONORABLE ASAMBLEA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La Comisión Permanente de Culturas y Artes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VI, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen respecto de la proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la convocatoria para otorgar el Premio estatal al mérito artístico "Rodolfo Morales", en cumplimiento al decreto 1535 de fecha 06 de septiembre del 2023, con base en la metodología, los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Culturas y Artes, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "II. Antecedentes del proceso legislativo", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En el apartado "III. Considerandos", se realiza una descripción de la proposición, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances; además, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Mediante oficio número LXVI/DIPS/083/2025 de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes presentaron ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la convocatoria para otorgar el Premio estatal al mérito artístico "Rodolfo Morales", en cumplimiento al decreto 1535 de fecha 06 de septiembre del 2023.

2. En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la misma, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Culturas y Artes, la proposición con punto de acuerdo expuesta en el antecedente número 1, formándose el expediente número 23 de esta Comisión Dictaminadora.

2

III. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Culturas y Artes, es competente para emitir el presente.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

dictamen, por lo que en el ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos de la proposición citada en el antecedente identificado con el numeral 1, las diputadas y diputado promovente señalan que:

"Oaxaca es una tierra donde el arte brota de las manos de su gente como si fuera parte de su genética y, entre los muchos nombres que han engrandecido el patrimonio artístico de nuestro estado, el de Rodolfo Morales brilla con luz propia debido a que su obra plástica, su compromiso con la cultura y su dedicación a la restauración del patrimonio arquitectónico lo convierten en una figura clave en el desarrollo y difusión del arte oaxaqueño contemporáneo."

Además, las y el promovente señalan que:

"El maestro Morales no solo fue un pintor; fue un puente entre la tradición y la modernidad. Estudió en la Escuela Nacional de Artes Plásticas de San Carlos en la Ciudad de México y, aunque vivió gran parte de su vida en la capital, su inspiración siempre estuvo profundamente arraigada en su natal Ocotlán de Morelos, Oaxaca. En su obra pictórica se entrelazan elementos oníricos, simbólicos y costumbristas, que reflejan tanto una sensibilidad surrealista como un profundo amor por la vida cotidiana de los pueblos oaxaqueños. Sus composiciones están pobladas por mujeres etéreas, arquitecturas flotantes, fiestas tradicionales y paisajes. El tiempo y el espacio se disuelven en sus cuadros, permitiendo que lo mágico y lo real coexistan en armonía. Morales supo capturar como pocos el espíritu de Oaxaca: sus colores intensos, su riqueza simbólica, su mezcla de misticismo indígena y devoción católica."

Más allá de su trabajo plástico, Rodolfo Morales fue un verdadero promotor cultural y protector del patrimonio oaxaqueño. A través de la Fundación Rodolfo Morales, emprendió proyectos de restauración de iglesias, ex conventos y edificios coloniales en Ocotlán y otras comunidades de los Valles Centrales de Oaxaca. Con recursos propios y la ayuda de voluntarios, logró rescatar joyas arquitectónicas que hoy son orgullo del estado. Este compromiso con su comunidad revela una



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

dimensión ética en su labor artística: para el maestro Rodolfo Morales, el arte no era un lujo, sino una necesidad vital que debía compartirse. Su influencia en el arte oaxaqueño también se manifiesta en el impulso que dio a jóvenes artistas, a quienes apoyó desde su trinchera creativa. Junto a figuras como Rufino Tamayo y Francisco Toledo, Rodolfo Morales es parte de esa tríada fundamental que posicionó a Oaxaca como un referente nacional e internacional del arte.

A más de dos décadas de su partida, el legado de Rodolfo Morales sigue vivo. No solo en sus obras, resguardadas en museos y colecciones privadas, sino también en los muros restaurados, en las plazas revividas y en los nuevos artistas que han encontrado en él una fuente de inspiración. Su arte, profundamente oaxaqueño y universal al mismo tiempo, nos recuerda que la belleza también puede ser un acto de resistencia, de memoria y de amor por la tierra que nos vio nacer."

Las y el proponente afirman que honrar el nombre del maestro Rodolfo Morales "con un premio al mérito artístico no es solo un homenaje justo, sino también un acto de continuidad: un compromiso con la creatividad, con la comunidad y con el alma cultural de Oaxaca."

4

En este sentido, afirman que "con base en el decreto 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023, emitido por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca quienes integramos la Comisión Permanente de Culturas y Artes", consideran pertinente someter a la consideración de esta soberanía el Acuerdo por el que se emite la convocatoria para otorgar el premio estatal al mérito artístico "Rodolfo Morales", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, en cumplimiento al 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023.

Con base en las anteriores consideraciones, las Diputadas y el Diputado proponente plantean las siguientes bases de la convocatoria:

"I.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

Las y los participantes oaxaqueños podrán registrarse en alguna de las siguientes categorías:

- a) Pintura; o
- b) Artes Plásticas (distintas a la pintura).



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

II.- DE LAS PROPUESTAS:

Las personas aspirantes a la obtención del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", serán propuestas por una tercera persona, debiendo acreditar una trayectoria en la que por su obra destaquen o generen un aporte al ámbito cultural de Oaxaca; ninguno se podrá proponer por sí mismo.

III.- DE LOS REQUISITOS:

A la solicitud de registro de la persona aspirante, deberá anexarse una carta de postulación, que contendrá los siguientes datos:

- Nombre del o la aspirante (persona física o moral).*
- Acreditar ciudadanía oaxaqueña (según el artículo 23 párrafo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca).*
- Especificar la categoría de postulación (mencionadas en la base 1).*
- Ficha biográfica que contenga la trayectoria en orden cronológico de la persona aspirante, así como resaltar obras o proyectos de relevancia dentro de su trayectoria.*
- Actividades que realiza a favor del desarrollo de la cultura en Oaxaca.*

IV.- NO PODRAN PARTICIPAR:

- a) Las y los integrantes del jurado calificador.*
- b) Personas que hayan recibido el premio en ediciones anteriores.*

V.- DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas con la documentación solicitada, serán recibidas de manera física y electrónica en formato PDF, en la oficina de la presidencia de la comisión permanente de Culturas y Artes ubicada en el primer nivel del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con domicilio en Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71248, Teléfono: (951) 5020200 extensión 8414 y al correo electrónico dip.irmasantiago@congreso-oaxaca.gob.mx

Las propuestas correctamente requisitadas se recibirán a partir de la fecha que se publique y difunda la presente convocatoria y hasta el 15 de agosto de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

VI.- DEL JURADO CALIFICADOR:

La entrega del reconocimiento será decidida por un jurado calificador integrado por las y el integrante de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como por dos



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

personas expertas en la materia, propuestas por la Comisión, mismas que tendrán un carácter honorífico. El jurado calificador determinará, conforme a los criterios señalados en la convocatoria, al acreedor o acreedora del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales".

El fallo del honorable jurado calificador será inapelable, cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Permanente de Culturas y Artes.

VII.- DE LOS CRITERIOS A CALIFICAR:

El jurado calificador para emitir su fallo tomará en consideración los siguientes aspectos y criterios:

- 1. Conservación: es decir todas las acciones de alto impacto en la comunidad que se caracterizan por mantener el bien cultural como patrimonio.*
- 2. Creación: que el proceso de creación de la obra como esta misma, sean de propia autoría.*
- 3. Fomento: todas aquellas actividades en beneficio del conjunto de la comunidad.*
- 4. Difusión: el trabajo que realizan las instituciones culturales y educativas, públicas o privadas, y a las personas que tienen que ver con los diversos modos a través de los cuales se dan a conocer la labor artística de las y los artistas plásticos oaxaqueños.*
- 5. Desarrollo cultural: proceso a través del cual se incrementa la participación de la población en la vida cultural y promueve la creatividad de toda la ciudadanía.*

6

VIII.- DE LA PREMIACIÓN:

A las personas ganadoras de ambas categorías se les otorgará un reconocimiento que consistirá en una presea y diploma por su destacada obra.

El fallo del jurado calificador se dará a conocer por comunicación personal a las y/ o los ganadores el 29 de agosto de 2025, a través del medio de comunicación que haya señalado; y el acto de premiación se llevará a cabo el 9 de septiembre de 2025, durante la sesión que corresponda al Homenaje en memoria del maestro "RODOLFO MORALES".

IX.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Parlamentaria y las redes sociales del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

X.- DE LO QUE NO ESTE PREVISTO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

XI. AVISO DE PRIVACIDAD:

Con fundamento en los artículos 11, 12 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, los datos personales aquí recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Registro de Participantes al Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" con fines estadísticos. Usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para mayor información consulte nuestro aviso de privacidad integral en: <https://www.congresooaxaca.gob.mx/>"

CUARTO. Esta comisión dictaminadora coincide con las y el promovente en el sentido de la pertinencia de realizar la entrega del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" por las contribuciones que el maestro Morales realizó a las artes plásticas oaxaqueñas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión emite el siguiente:

7

DICTAMEN

Dado lo anterior, a juicio de esta Comisión la proposición con punto de acuerdo, materia del presente Dictamen, resulta viable.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Culturas y Artes somete a la consideración de esta Honorable Asamblea lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la convocatoria para otorgar el premio estatal al mérito artístico "Rodolfo Morales", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, en cumplimiento al 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023, para quedar como sigue:



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con base en el Decreto No. 1535, a través la Comisión Permanente de Culturas y Artes, tiene a bien realizar el otorgamiento del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

A personas y/o asociaciones que contribuyen al desarrollo de la cultura en el Estado de Oaxaca que sean merecedores al Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", cuyo objeto es el reconocer a los y las pintoras oaxaqueñas y a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte al ámbito cultural del Estado de Oaxaca. De acuerdo con las siguientes:

BASES

I.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

Las y los participantes oaxaqueños podrán registrarse en alguna de las siguientes categorías:

- a) Pintura; o
- b) Artes Plásticas (distintas a la pintura).

II.- DE LAS PROPUESTAS:

Las personas aspirantes a la obtención del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", serán propuestas por una tercera persona, debiendo acreditar una trayectoria en la que por su obra destaquen o generen un aporte al ámbito cultural de Oaxaca; ninguno se podrá proponer por sí mismo.

III.- DE LOS REQUISITOS:



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

A la solicitud de registro de la persona aspirante, deberá anexarse una carta de postulación, que contendrá los siguientes datos:

- Nombre del o la aspirante (persona física o moral).
- Acreditar ciudadanía oaxaqueña (según el artículo 23 párrafo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca).
- Especificar la categoría de postulación (mencionadas en la base 1).
- Ficha biográfica que contenga la trayectoria en orden cronológico de la persona aspirante, así como resaltar obras o proyectos de relevancia dentro de su trayectoria.
- Actividades que realiza a favor del desarrollo de la cultura en Oaxaca.

IV.- NO PODRAN PARTICIPAR:

- a) Las y los integrantes del jurado calificador.
- b) Personas que hayan recibido el premio en ediciones anteriores.

9

V.- DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas con la documentación solicitada, serán recibidas de manera física y electrónica en formato pdf, en la oficina de la presidencia de la comisión permanente de Culturas y Artes ubicada en el primer nivel del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con domicilio en Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71248, Teléfono: (951) 5020200 extensión 8414 y al correo electrónico dip.irmasantiago@congresooaxaca.gob.mx

Las propuestas correctamente requisitadas se recibirán a partir de la fecha que se publique y difunda la presente convocatoria y hasta el 15 de agosto de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VI.- DEL JURADO CALIFICADOR:

La entrega del reconocimiento será decidida por un jurado calificador integrado por las y el integrante de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como por dos personas expertas en la materia, propuestas por la Comisión, mismas que tendrán un carácter honorífico. El jurado calificador determinará, conforme a los criterios señalados en la convocatoria, al acreedor o acreedora del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales".

El fallo del honorable jurado calificador será inapelable, cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Permanente de Culturas y Artes.

VII.- DE LOS CRITERIOS A CALIFICAR:

El jurado calificador para emitir su fallo tomará en consideración los siguientes aspectos y criterios:

1. Conservación: es decir todas las acciones de alto impacto en la comunidad que se caracterizan por mantener el bien cultural como patrimonio.
2. Creación: que el proceso de creación de la obra como esta misma, sean de propia autoría.
3. Fomento: todas aquellas actividades en beneficio del conjunto de la comunidad.
4. Difusión: el trabajo que realizan las instituciones culturales y educativas, públicas o privadas, y a las personas que tienen que ver con los diversos modos a través de los cuales se dan a conocer la labor artística de las y los artistas plásticos oaxaqueños.
5. Desarrollo cultural: proceso a través del cual se incrementa la participación de la población en la vida cultural y promueve la creatividad de toda la ciudadanía.



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIII.- DE LA PREMIACIÓN:

A las personas ganadoras de ambas categorías se les otorgará un reconocimiento que consistirá en una presea y diploma por su destacada obra.

El fallo del jurado calificador se dará a conocer por comunicación personal a las y/ o los ganadores el 29 de agosto de 2025, a través del medio de comunicación que haya señalado; y el acto de premiación se llevará a cabo el 09 de septiembre de 2025, durante la sesión que corresponda al Homenaje en memoria del maestro "RODOLFO MORALES".

IX.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Parlamentaria y las redes sociales del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

X.- DE LO QUE NO ESTE PREVISTO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes.

XI. AVISO DE PRIVACIDAD:

Con fundamento en los artículos 11, 12 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, los datos personales aquí recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Registro de Participantes al Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" con fines estadísticos. Usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para mayor información consulte nuestro aviso de privacidad integral en: <https://www.congresooaxaca.gob.mx/>



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado de Oaxaca, proporcionarán los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la presente convocatoria, sesión solemne y premiación.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de julio del año 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

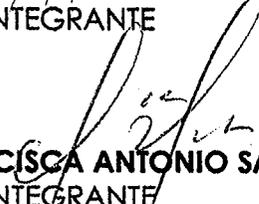
12


DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA


SECRETARÍA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE


DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES
DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE


DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
INTEGRANTE


DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE